

2091108

1853

DECRETO N°

TEMUCO,

02 SEP 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de agosto de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : MIRTA PILAR COLIL PAINEN</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Desarrollar las siguientes actividades en apoyo al profesional que realiza las Mamografías en el Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación de usuarias previa a toma de exámenes de mamografía.</li> <li>• Apoyo técnico al interior de la sala de mamografía. Indicaciones al alta.</li> <li>• Asear y ordenar instrumental y equipos utilizados en procedimiento de mamografía.</li> <li>• Reposición de material utilizada en procedimiento de mamografías.</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	<b>4 cuotas de \$566.443.-</b>	<b>Monto Total</b>	<b>\$2.265.772.-</b>
<b>Periodo desde</b>	<b>01.09.2020</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>31.12.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>Programa Imágenes diagnósticas (MAMOGRAFÍAS)</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.09.01</b>		

2.- El monto total a refrendar es de \$2.265.772.- (dos millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área de Salud para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CVF/BSG/MJMM/MRS/arg  
**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



REF: 5955/25.08.2020